

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### *Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al ex Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Jorro Blasco.*

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección Administrativa o Técnica en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal.

Hago saber: Que por este Edicto se notifica al ex Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Jorro Blasco, con DNI 73.981.122, que el Secretario de Estado de Seguridad, ha dictado resolución, de fecha 28 de octubre de 2003, en el Expediente Disciplinario número 203/1998, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: 1.º Imponer al ex Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Jorro Blasco la sanción de suspensión de funciones durante cuatro años (1.460 días) prevista en el artículo 28.1.1.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 27.3.b) del mismo texto legal, bajo el concepto de: «Cualquier conducta constitutiva de delito doloso».

2.º El cumplimiento de la sanción impuesta se llevará a efecto si en algún momento, por haber variado sus aptitudes físicas se reincorporará a una situación administrativa en la que el cumplimiento sea posible».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto.—Firmado y rubricado.—Madrid,

12 de diciembre de 2003.—El jefe de Sección, José López Veiga.—Firmado y rubricado.—Madrid, 12 de diciembre de 2003.—El Director general de la Policía, Fdo.: Agustín Díaz de Mera y García Consegua.—Firmado y rubricado.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—El Subdirector General de la Oficialía Mayor, don Cecilio Ortiz Blanco.—836.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de enero de 2004, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Ampliación de las instalaciones de infraestructura de radio móvil. Subtramo Alcolea del Pinar-Zaragoza». Términos municipales de Arcos del Jalón, Alcolea del Pinar, Alhama de Aragón, Calatayud, Castejón de las Armas, Cetina y Ricla. Expte.: 107GIF0301.*

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Ampliación de las instalaciones de infraestructura de radio móvil. Subtramo Alcolea del Pinar-Zaragoza». Términos municipales de Arcos del Jalón, Alcolea del Pinar, Alhama de Aragón, Calatayud, Castejón de las Armas, Cetina y Ricla, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228,

233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Ministro, P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-9-2000, B.O.E. 5-10-2000), Manuel Niño González.—887.